

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 100-2025-OGAF-MDV/LC.**

Información

Vilcabamba, 21 de mayo del 2025.

VISTOS:

Orden de Servicio N° 0357-2025 de fecha 09 de abril del 2025, Carta N° 010-2025-R.AS.Q de fecha 07 de mayo del 2025, Informe N° 037-2025/GIDUR-EPJ-RAM/MDV-LC de fecha 21 de mayo del 2025, Informe N° 1204-2025-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 21 de mayo del 2025 e Informe N° 464-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 21 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú se señala que: *La obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.*

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece como finalidad de la ley de contrataciones del estado, el de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su Artículo 5°, en el que se detalla los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, se encuentra a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2023-GM/MDV-LC, de fecha 14 de agosto del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios contemplados en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Que, la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba", establece en su Título XII. Ejecución Contractual, en el 12.1.5 Modificaciones de la orden de compra, servicio o contrato, se aplica en los siguientes supuestos: a) Por ampliaciones de Plazo: 1. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Asimismo, la Directiva en mención señala que, el contratista solicita la ampliación del plazo, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso (...).

Que, en fecha 09 de abril del 2025, se perfecciono la ORDEN DE SERVICIO N° 0357-2025, el cual se notificó electrónicamente en fecha 10 de abril del 2025, a favor del contratista RICHAR ASLLA QUISPE, con RUC N° 10435928353, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA DE TECHO, para la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PUCYURA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION - CUSCO"**, por un monto de S/. 29,846.00 soles, con un plazo de ejecución de la prestación de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Que, con Carta N° 010-2025-R.AS.Q, de fecha 07 de mayo de 2025, el contratista RICHAR ASLLA QUISPE, con RUC N° 10435928353, solicita la ampliación de plazo de la ORDEN DE SERVICIO N° 0357-2025, por cinco (05) días calendarios, por factores climatológicos por lluvias intensas perjudicando la instalación de la cobertura del techo.

Que, con Informe N° 037-2025/GIDUR-EPJ-RAM/MDV-LC, de fecha 21 de mayo del 2025, el residente de actividad - Arq. Edison Pacheco Jara, con conocimiento del Inspector de Actividad – Arq. Wilfredo Palacios Calvo, en su análisis señala que previa la evaluación de la solicitud de ampliación de plazo por el periodo de 05 días calendarios, por factores climatológicos, para la ORDEN DE SERVICIO N° 0357-2025, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA DE TECHO, para la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PUCYURA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION - CUSCO"**.





presentado por el contratista RICHAR ASLLA QUISPE, concluyendo que la solicitud de ampliación de plazo es PROCEDENTE, en vista que se configura como "En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato", esto en atención se informa lo siguiente:

DETALLE DE DÍAS PARALIZADOS								
FECHA	MAÑANA		TARDE		TOTAL, HORAS	TOTAL, DÍAS AFECTADOS	CUADERNO DE OBRA - ASIENTO	MOTIVO DE LA PARALIZACIÓN
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
28/04/2025	7:00 a. m.	11:00 a. m.	2:00 p. m.	5:00 p. m.	07:00	0.9	N° 0111	PRESENCIA DE LLUVIAS
29/04/2025	7:00 a. m.	9:30 a. m.	1:00 p. m.	4:00 p. m.	05:30	0.7	N° 0112	PRESENCIA DE LLUVIAS
30/04/2025	9:00 a. m.	11:00 a. m.	2:00 p. m.	5:00 p. m.	05:00	0.6	N° 0113	PRESENCIA DE LLUVIAS
01/05/2025	9:00 a. m.	11:00 a. m.	2:00 p. m.	3:30 p. m.	03:30	0.4	N° 0115	PRESENCIA DE LLUVIAS
02/05/2025	7:00 a. m.	11:00 a. m.	1:00 p. m.	3:00 p. m.	06:00	0.8	N° 0117	PRESENCIA DE LLUVIAS
03/05/2025	7:00 a. m.	9:30 a. m.	1:00 p. m.	4:30 p. m.	06:00	0.8	N° 0118	PRESENCIA DE LLUVIAS
05/05/2025	8:00 a. m.	11:00 a. m.	1:00 p. m.	5:00 p. m.	07:00	0.9	N° 0119	PRESENCIA DE LLUVIAS
TOTAL:					40:00 HORAS	5.0		



Por lo que, **CONCLUYE** con opinión favorable respecto de la solicitud de ampliación de plazo por el periodo de 05 días calendario para la **ORDEN DE SERVICIO N° 0357-2025**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA DE TECHO**, requerido por la contratista **SR. RICHAR ASLLA QUISPE**, con RUC N°, **10435928353**, a favor de la actividad **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PUCYURA, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION -CUSCO**, bajo la causal "En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato", establecido en el numeral 12.1.5. de la **DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC**.

Que, con Informe N° 1204- 2025-OHE-GIDUR-MDV/LC, de fecha 21 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Ing. Oscarín Hurtado Espinoza, emite pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo, señalando lo siguiente "Que, el contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo es por las precipitaciones fluviales desde 28/04/2025 culminado en fecha 05/05/2025. Asimismo, de la revisión de los actuados del expediente de contratación ORDEN DE SERVICIO N° 0357-2025, sobre la solicitud de ampliación de plazo, del informe del área usaria, se advierte que existió un hecho generador de atraso, siendo las precipitaciones fluviales desde 28/04/2025 culminado en fecha 05/05/2025, corroborado de acuerdo al cuaderno de obra:

DETALLE DE DÍAS PARALIZADOS								
FECHA	MAÑANA		TARDE		TOTAL, HORAS	TOTAL, DÍAS AFECTADOS	CUADERNO DE OBRA - ASIENTO	MOTIVO DE LA PARALIZACIÓN
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
28/04/2025	7:00 a. m.	11:00 a. m.	2:00 p. m.	5:00 p. m.	07:00	0.9	N° 0111	PRESENCIA DE LLUVIAS
29/04/2025	7:00 a. m.	9:30 a. m.	1:00 p. m.	4:00 p. m.	05:30	0.7	N° 0112	PRESENCIA DE LLUVIAS
30/04/2025	9:00 a. m.	11:00 a. m.	2:00 p. m.	5:00 p. m.	05:00	0.6	N° 0113	PRESENCIA DE LLUVIAS
01/05/2025	9:00 a. m.	11:00 a. m.	2:00 p. m.	3:30 p. m.	03:30	0.4	N° 0115	PRESENCIA DE LLUVIAS
02/05/2025	7:00 a. m.	11:00 a. m.	1:00 p. m.	3:00 p. m.	06:00	0.8	N° 0117	PRESENCIA DE LLUVIAS
03/05/2025	7:00 a. m.	9:30 a. m.	1:00 p. m.	4:30 p. m.	06:00	0.8	N° 0118	PRESENCIA DE LLUVIAS
05/05/2025	8:00 a. m.	11:00 a. m.	1:00 p. m.	5:00 p. m.	07:00	0.9	N° 0119	PRESENCIA DE LLUVIAS
TOTAL:					40:00 HORAS	5.		



Teniendo como atraso no imputable al contratista por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato (presencia de lluvias).

ORDEN DE SERVICIO N° 0357-2025

INICIO DE PLAZO	PLAZO	CULMINACIÓN	INICIO ATRASO	FIN ATRASO	TOTAL, ATRASO	NUEVO PLAZO	FIN PLAZO
11/04/2025	25	05/05/2025	28/04/2025	05/05/2025	05	30	10/05/2025

Por lo que, **CONCLUYE EMITIENDO EL PRONUNCIAMIENTO OPINIÓN TÉCNICA DE FORMA FAVORABLE**, corresponde de la solicitud del Contratista RICHAR ASLLA QUISPE., con RUC N° 10435928353, por la ampliación de plazo por 05 días calendarios, los cuales se encuentra sustentados por la finalización del hecho generador de atraso no atribuible al contratista de acuerdo a los presupuestos establecidos en el numeral 12.1.5 de la **DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC**, "**DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS – UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**".

Que, con Informe N° 464-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 21 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao, luego del análisis **CONCLUYE**, que corresponde **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** a la **ORDEN DE SERVICIO N° 0357-2025**, por 05 días calendario, a favor del Contratista RICHAR ASLLA QUISPE., con RUC N° 10435928353, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA DE TECHO**, para la actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL**





PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PUCYURA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION - CUSCO, debido a que el hecho generador de generador de atraso (precipitaciones pluviales) culminó en fecha 05/05/2025; el mismo que se encuentra dentro de los presupuestos de la causal que se ajusta normativamente en atención a las causales establecidas en la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a ocho (8) UITs, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y supletoriamente en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de conformidad al siguiente detalle:

INICIO DE PLAZO	PLAZO	CULMINACIÓN	INICIO ATRASO	FIN ATRASO	TOTAL, ATRASO	NUEVO PLAZO	FIN PLAZO
11/04/2025	25	05/05/2025	28/04/2025	05/05/2025	05	30	10/05/2025

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero.— **DECLARAR PROCEDENTE**, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO por 05 días calendarios a la ORDEN DE SERVICIO N° 0357-2025 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA DE TECHO, para la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PUCYURA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION - CUSCO", suscrito con el contratista RICHAR ASLLA QUISPE, con RUC N° 10435928353, debido a que el hecho generador de generador de atraso (precipitaciones pluviales) culminó en fecha 05/05/2025; el mismo que se encuentra dentro de los presupuestos de la causal que se ajusta normativamente en atención a las causales establecidas en la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a ocho (8) UITs, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y supletoriamente en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de conformidad al siguiente detalle:

INICIO DE PLAZO	PLAZO	CULMINACIÓN	INICIO ATRASO	FIN ATRASO	TOTAL, ATRASO	NUEVO PLAZO	FIN PLAZO
11/04/2025	25	05/05/2025	28/04/2025	05/05/2025	05	30	10/05/2025

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** el acto resolutorio al contratista RICHAR ASLLA QUISPE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. **DISPONER**, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
UAL
GIDUR
AREA USUARIA (Exp. Original).
CONTRATISTA
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION -CUSCO
Lic. Michel Valencia Condorhuacho
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

